



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

2499

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Hecho, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2026, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 28 de fecha 12 de febrero de 2026, relativo a la aprobación inicial de la actualización de las ordenanzas fiscales en materia de actividades deportivas, piscinas municipales y ludoteca, de modificación del artículo 6. Cuota tributaria de la Ordenanza fiscal nº 20 reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, y del artículo 4.- Cuantía de la Ordenanza Fiscal n.º 21, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VALLE DE HECHO Y LUDOTECA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Ordenanza fiscal nº 20 reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

CUOTAS MENSUALES POR MODALIDAD

A) MENORES DE 16 AÑOS

Modalidad	Cuota mensual	Nº sesiones/mes	Coste por sesión	Abono trimestral
1 sesión/semana	18 €	4	4,50 €	45 € (15e/mes)
2 sesiones/semana	24 €	8	3 €	60 € (20e/mes)

B) ADULTOS

Modalidad	Cuota mensual	Nº sesiones/mes	Coste por sesión	Abono trimestral
1 sesión/semana	20 €	4	5€	54 (18e/mes)
2 sesiones/semana	25 €	8	3,1 €	69 (23e /mes)
Ilimitada	38 €	12	3,75 €	100 (33.3e/mes)

**C) JUBILADOS / DISCAPACIDAD (>33?%)**

Modalidad	Cuota mensual	Nº sesiones/mes	Coste por sesión	Abono trimestral
1 sesión/semana	18 €	4	5 €	54 (18€/mes)
2 sesiones/semana	23 €	8	3,1 €	63 (21€/mes)
Ilimitada	35 €	12	€	69 (23 €/mes)

Gerontogimnasia, gratuita para residentes en Fundación L'Ausin
Sin abono:

- Entrada diaria a una clase, 6€
- Bono de 10 clases, 48€

PROPUESTA DE TASAS MUNICIPALES DEPORTES**ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL****ENTRADA DIARIA**

Perfil	Precio	Observaciones
Adultos	5 €	—
Jubilados / discapacidad	3 €	—
Menores de 16 años	2,5 €	—
Menores de 3 años	0 €	Exentos

BONO DE 10 ENTRADAS

Perfil	Precio	Coste unitario aproximado
Adultos	37 €	3,70 € / entrada
Jubilados / discapacidad	27 €	2,70 € / entrada
Menores de 16 años	20 €	2,00 € / entrada

BONO ESPECIAL PARA GRUPOS / CAMPAMENTOS**- Requisitos:**

- Mínimo 10 personas, de las cuales una es la responsable.
- Horario restringido: desde apertura hasta las 16:00 h.
- Si excede horario, se deberá abonar **entrada diaria normal**.

- **Precio:** 2 € / persona del grupo (incluidos monitores)

ABONADOS DE TEMPORADA (JUNIO A SEPTIEMBRE) - PISCINAS

Perfil	Cuota
Adultos	55 €
Jubilados / discapacidad	45 €
Menores de edad (?16)	39 €

Bono familia piscina (dos adultos y los niños del domicilio) 75€



CURSOS DE NATACIÓN PARA MENORES

Modalidad	Nº sesiones	Precio	Precio sesión	Observaciones
Curso quincenal	2s semana	18 €	4,5€	Mínimo 3 participantes por grupo
Curso mensual	2s semana	32 €	4€	Mínimo 3 participantes por grupo

ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN TEMPORADA DE VERANO (15 JUNIO A 15 SEPTIEMBRE)

Se mantienen las **cuotas** ya definidas en los servicios deportivos (mes y/o bonificación trimestral). Esto asegura coherencia con el sistema de abonos ya aprobado y facilita la gestión administrativa.

NUEVOS USUARIOS – USUARIOS SÓLO DE VERANO

Se abre la posibilidad de que los usuarios participen de las actividades deportivas municipales sólo durante la temporada alta (15 de junio a 15 de septiembre), con las mismas cuotas que se ofrecen a lo largo del año. Estas cuotas sólo incluyen las actividades deportivas colectivas organizadas, esto es, entre otras, pilates, yoga y aquagym.

ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL PÁDEL Y DEL ROCÓDROMO

Prevía reserva, se permite el acceso a las instalaciones de próxima apertura previo pago de las siguientes tasas:

- Bono anual, 25€ /año
- Acceso puntual:

- PÁDEL: 10€ la hora (máximo 1h 30m de reserva)

Para abonados trimestrales y los abonados anuales durante el año escolar (de septiembre a junio), la tasa se bonifica a 3€/ hora, máximo 1h 30m de reserva.

- ROCÓDROMO: 10€ de acceso diario, 6€ si se trata de menores de 16 años acompañados de adulto responsable (madre, padre, tutor legal).

Los usuarios del servicio de deportes en modalidad de abono trimestral durante el año escolar (de septiembre a junio), tendrán derecho de acceso libre, previa reserva en su caso, al rocódromo.

ABONO DE VERANO Summer Pass – Valle D'Echo

Permite acceso a **todas las instalaciones**: piscina, pádel, rocódromo (sujeto a reserva y disponibilidad), y participación en **actividades colectivas deportivas sin límite** durante la temporada de verano (junio – septiembre)

Perfil	Precio abono verano	Observaciones
Adultos	179 €	Acceso y actividades colectivas ilimitadas
Jubilados / discapacidad	129 €	Acceso y actividades colectivas ilimitadas
Menores de 16	98€	Acceso y actividades colectivas ilimitadas



No sujeto a otras bonificaciones

Ordenanza Fiscal n.º 21, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VALLE DE HECHO Y LUDOTECA.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Las Tarifas de este precio serán las siguientes.

MODALIDAD	Importe mensual	Importe bonificado
Media jornada sin comedor (9-13h)	85€	80€
Media jornada con comedor (9-13h)	90€	85€
Jornada completa con comedor (9-16h)	120€/mes	105€/mes
Servicio de madrugadores (dentro del tramo de 8 a 9)	6€/ día (puntual) 35€/mes	4€/ día (puntual) 30€/mes
Servicio extra por exceso horario de recogida (>10min)	15€/día	15€/día

Se aplicará la bonificación sobre la tasa en caso de concurrir alguna de las siguientes circunstancias, que deberán acreditarse en el momento de realizar la matrícula:

- Familias monoparentales
- Familias numerosas
- Concurrencia de dos o más hermanos de forma simultánea

Se elimina el importe de matrícula anual.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valle de Hecho, 8 de junio de 2026. La Alcaldesa, D.^a Marta Lera Mateos.